

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Peetas	FUERA DE CORDOBA	Peetas
Un mes.	8 25	Un mes.	11 25
Trimestre.	25 50	Trimestre.	33 75
Seis meses.	41 00	Seis meses.	55 00
Un año.	82 00	Un año.	110 00

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 1.º de Marzo.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 821

BENEFICENCIA

Anuncio de primera subasta.

Acordado por la Comisión provincial y después de cumplido el anuncio de diez días que previene el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que se haya presentado reclamación alguna, se saca á pública subasta el suministro durante el presente año de 1903, de la carne de vaca para el Hospital de Agudos y Casa de Socorro Hospicio, que consta en el adjunto estado, en la cuantía y precios tipo señalados en el mismo.

La subasta tendrá efecto á los treinta días después del en aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las catorce horas, en el salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador ó del Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado que designe la Corporación y de Notario que ha de dar fé, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la sección administrativa de Beneficencia, todos los días hábiles, de doce á diez y seis.

Las proposiciones, extendidas en papel de peseta, acompañadas de la

cédula personal y del documento justificativo de haberse hecho en la Caja de la Diputación el depósito provisional del 5 por 100 del valor fijado á los artículos que intente rematar, se presentarán durante la primera media hora, en pliegos cerrados, al señor Presidente, por los licitadores ó sus representantes con poder notarial bastanteado por el Oficial Letrado de la Corporación.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo

D..... vecino de..... con cédula personal de..... clase..... número..... expedida en..... se obliga á suministrar á (todos, varios ó uno solo de los Establecimientos, designándolos, tales y cuales artículos á los precios tal y tal, expresados en letra) según el anuncio de la subasta y con

sujeción á las condiciones que le sirven de base, de que está enterado. (Fecha y firma).

Lo que se anuncia al público á los debidos efectos.

En el sobre ó carpeta del pliego se escribirá «Proposición para optar á la subasta de.....» (y á continuación el objeto de la misma).

Córdoba 25 de Febrero de 1903.—El Vicepresidente, Francisco Rivera.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA

Sección administrativa de Beneficencia

Estado de las unidades, precios-tipos, suma é importe de los artículos ó especies de consumo que se consideraran necesarios en los dos Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el año de 1903, y cuyo suministro se saca á pública subasta, á saber: Hospital de Agudos y Casa de Socorro-Hospicio.

ARTÍCULOS Ó ESPECIES	UNIDAD	Precio de la unidad. — Pesetas.	Hospital de Agudos		Casa Socorro-Hospicio	
			Suma de especies.	Importe. — Pesetas.	Suma de especies.	Importe. — Pesetas.
Carne de vaca sin falda y sin hueso.	Kilo.	3	18.250	54.750	7.700	23.100

Córdoba 25 de Febrero de 1903.—El Vicepresidente, Francisco Rivera.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 407

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión provincial en las sesiones celebradas desde 1.º de Enero al 31 de Marzo de 1902.

Mes de Marzo

Sesión del día 21

Presidencia del Sr. D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Villalba, González, Escamilla Bel-

trán, Delgado Pérez, Velasco y Prieto Galán.

Previo lectura y aprobación del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada y aprobar la conducta del Sr. Vicepresidente, que suspendió la orden de ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á los niños Rafael y Manuel Rivas Cobos, tan luego como tuvo conocimiento de que habían sido expulsados en el año 1891, por haberse fugado de aquella Casa.

Conceder, previa declaración de urgencia, á Isabel Ramona Expósito, procedente de la suprimida hijuela de La Rambla, una dote de 75 pesetas por haber contraído matrimonio.

Quedar enterada de la orden provisional de ingreso de D. Fernando Revuelto, en el departamento de dementes del Hospital provincial de Agudos, dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y que por la familia, ó por el Director del Establecimiento en su defecto, se instruya

el expediente que determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Autorizando al Director de la Casa Socorro Hospicio para que invierta 137 pesetas para el culto con motivo de la próxima festividad religiosa de Semana Santa.

Dejando á la resolución de la Corporación en pleno una instancia de D.^a Fuensanta Guerrero y Barea, solicitando se le nombre maestra de corte y costura para los establecimientos de Beneficencia, con el sueldo que se tenga á bien asignarle, por no revestir carácter de urgencia.

Nombrar, previa declaración de urgencia, á D. José Blanco Gómez y don Antonio Castro, Auxiliares temporeros con destino á la Sección del Censo Electoral, y remuneración de los de su clase.

Con igual declaración de urgencia, acordó aprobar el gasto adicional de 699'09 pesetas que presenta el Director de Carreteras, por ser insuficiente el de 3.423'57 del presupuesto aprobado para adquirir 470 metros cúbicos de piedra machacada con destino al ramal de carretera provincial de Puente Genil á su estación, é igualarlo con el formado en el año anterior, que ascendió á 4.122'62 pesetas.

Aprobando, previa declaración de urgencia, las facturas que presenta el Gerente de la Empresa de electricidad de «Casillas» del fluido suministrado á los edificios de la provincia durante el mes de Febrero último, importantes en junto la cantidad de 1.118'86 pesetas.

Conceder autorización al Contador de fondos provinciales para que sin derogar el acuerdo de 9 de Febrero del año anterior, por el que se ordenaba que los vales expedidos por los Directores de los Establecimientos de Beneficencia se presentasen á la aprobación por riguroso orden numérico, pueda anticipar los que por algunos servicios ó suministros no han sido objeto de subasta, sin perjuicio de seguir liquidando y presentando los demás.

Concediendo ingreso en el Departamento de dementes, anejo al Hospital de Agudos, á Juana Cañasveras, de esta vecindad, en vista de haberse cumplido con los principales requisitos que determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Que se entregue á su familia, con las formalidades de costumbre, el recluso en el departamento de dementes Cristóbal Roldán García, el que según certificado del Facultativo se encuentra aliviado de la enfermedad que padecía.

Concediendo ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Alfonso Criado Aranda, Antonio Expósito Morales y Francisco Delgado Fernández, de esta vecindad, y á Manuel Rejano Lizarte, vecino de Posadas, y en la Central de Expósitos á Amelia Rejano Lizarte, hermana del anterior.

Con lo que terminó la sesión.
El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 22

Presidencia del Sr. D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Delgado Pérez, Escamilla Beltrán, Velasco, Villalba, Prieto Galán, González y Serrano Lora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil participando haber ordenado provisionalmente, é interin se instruye el oportuno expediente, la reclusión en el departamento de dementes de Ana Baltasar, de esta vecindad, que presenta síntomas de enajenación mental.

Que sea entregado á su familia, con las formalidades de costumbre, Rodolfo Molina Porras, vecino de Rute, en vista del certificado expedido por el Médico encargado del departamento de dementes, que manifiesta hallarse restablecido de la enajenación mental que padecía.

Quedar enterada del reintegro hecho á la Caja provincial por el contratista de la conservación del ramal de carretera de Puente Genil á su estación, D. Ignacio García Moyano, por los haberes acreditados al peón caminero Jerónimo Molina, durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos, periodo de tiempo en que estuvo dicha conservación á cargo del contratista.

Conceder autorización, previa declaración de urgencia, al Sr. Director de Carreteras provinciales para que con cargo al art. 2.^o del capítulo correspondiente, invierta 1.000 pesetas para el acopio y machaqueo de piedra con destino al ramal de Aguilar á su estación, cuyo mal estado exige esa reparación.

Conceder, previa declaración de urgencia, una dote de 75 pesetas á la Expósito de esta Casa Central Felipa Fabres Fajardo, por haber contraído matrimonio.

Aprobar el acta de recepción de 100 pares de zapatos para los acogidos en la Casa de Socorro Hospicio; debiendo expedirse por el Director el vale de 492'20 pesetas que aquellos importan, y justificar en su día el abono con la correspondiente factura.

Conceder, previo informe facultativo, á D.^a Carmen Cabada de Sainz de la Torre, la autorización que solicita para levantar algunos sillares de piedra franca, y de su propiedad, en su jardín, que separa de la carretera de Trassierra el antiguo arroyo del Moro, con la condición de que deje igualado y arreglado el terreno que ocupan los sillares, y de que se compruebe que no son de la propiedad de esta Corporación.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Ana León Castillejo, de esta vecindad.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 24

Presidencia del Sr. D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Villalba, Velasco, González, Delga-

do Pérez, Escamilla Beltrán y Serrano Lora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Autorizar á la Superiora de las hermanas Terciarias que ocupan el convento de San Pedro Alcántara, para que pueda cerrar toda comunicación entre el mismo y el departamento de dementes anejo á dicho edificio.

Señalar los precios medios para el abono á los Ayuntamientos de los suministros á fuerzas del ejército, durante el mes de Febrero último.

Pedir informe á la Contaduría para resolver la instancia del Médico de esta Beneficencia, sobre concesión de gratificación por servicios prestados en sustitución del excedente D. Manuel González López.

Conceder 25 días de licencia por motivos de salud al Auxiliar del Censo electoral D. Fernando Roldán.

Aprobar, previa declaración de urgencia, la cuenta de 182'80 pesetas del Notario D. Bartolomé de Castro, por honorarios y anticipos de papel en las subastas sin efecto para el suministro de víveres á los Establecimientos de Beneficencia.

Remitir al señor Gobernador civil, con informe favorable, las cuentas generales del Ayuntamiento de Palma del Río, por el ejercicio de 1900, las que por exceder de 100.000 pesetas, corresponde ser aprobadas por el Tribunal de las del Reino.

Informar á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia que procede confirmar la multa de 500 pesetas, impuesta á la Compañía de ferrocarriles Andaluces por retraso de un tren.

Aprobar, una vez declarada la urgencia, una factura de 12 pesetas que presenta el Administrador de la Empresa del gas, por alquiler de una estufa en el despacho del señor Presidente.

Manifiestar al señor Alcalde de esta capital que cuando en Abril próximo se reúna esta Comisión, se tratará nuevamente del nombramiento que aquel propone para la organizadora de la Exposición de ganados en la próxima feria. Y conceder, previa declaración de urgencia, 1.000 pesetas para tal objeto.

Quedar enterada de la comunicación del señor Director de la «Sociedad Económica de Amigos del País» en la que dá las gracias por la concesión de un premio para el próximo Certamen científico, artístico y literario.

Que se abonen á D. José C. Ortiz 125 pesetas, importe de dos jarrones adquiridos por el señor Vicepresidente para el premio ofrecido á la antedicha Sociedad.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á María de la Concepción Moreno Ramirez y en la de Expósitos á José, hermano de la anterior, y de esta vecindad.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 26

Presidencia del Sr. D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Villalba, Velasco, González, Escamilla Beltrán y Delgado Pérez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Prevía declaración de urgencia, conceder un premio de 125 pesetas á la Cámara de Comercio de esta capital, para la exposición provincial de aceites que proyecta.

Con la misma previa formalidad, aprobar una relación de vales por valor de 124 pesetas, é importe de los honorarios de una escritura de prohibición de un expósito y por las reparaciones de esterados en la Casa Central de los mismos.

Suspender á D. Joaquín Echevarría y D. Marcial G. Ravé, Auxiliares temporeros de la Sección del Censo electoral, nombrando en sustitución de los mismos, á D. Antonio Herrero López y D. Andrés Huertas González, todos con el carácter de interinos y previa declaración de urgencia.

Acceder á la prohibición de la expósito Teresa, de esta Casa Central, que solicita José Granados y su esposa Valeriana López, vecinos de La Rambla, con la condición de que se otorgue previamente á la prohibida una dote que no sea inferior á 125 pesetas.

Conceder, previa declaración de urgencia, un premio de 500 pesetas para el proyectado concurso de bandas de música en la próxima feria.

Conceder ingreso en la Casa Central de Expósitos á Manuela Ramirez Camacho, de esta vecindad.

Que informe el Jefe de la Sección del Censo electoral respecto á la falta de asistencia de muchos Auxiliares temporeros, y si en su caso considera preciso mayor número de estos.

Fijar, previa declaración de urgencia, en 19.174'11 pesetas lo pendiente de pago por capital del anticipo de 78.074'86 pesetas, hecho por los señores banqueros de esta plaza, Pedro López é hijos, cuando tuvieron á su cargo la recaudación del contingente provincial, y en 9.709'70 pesetas los intereses devengados por la parte del anticipo, no reintegrada al tiempo de su vencimiento.

Con lo que terminó la sesión.

El Secretario, Angel María Castiñeira.

Ayuntamientos

CÓRDOBA

Núm. 818

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de servir de base para contratar las obras inherentes á la continuación de las nuevas fachadas de estas Casas Consistoriales, que da expuesto al público en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, por término de diez días, con-

tados desde el de mañana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á fin de que durante el expresado plazo puedan producirse contra aquel las reclamaciones oportunas; advirtiéndose que trascurrido el mismo no serán admitidas las que se formulen.

Córdoba 26 de Febrero de 1903.—
Antonio Pineda.

POZOBLANCO

Núm. 827

Don Angel Moreno Rubio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el sorteo celebrado el día de hoy para designar los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de esta villa en el corriente año, ha dado el resultado siguiente:

Sección primera

Les ha correspondido á los señores

D. Ricardo Guijo Garmendia
Francisco Moreno Bejarano
Francisco Castro Blanco
Guillermo Vizcaino Mifsut
Angel Garcia Rojas
Antonio Aparicio Ruiz

Sección segunda

D. Agustín Caballero Fernández
Andrés Muñoz Peralbo
Miguel Marquez Moreno

Sección tercera

D. Alfonso Cobos Ruiz

Sección cuarta

D. Francisco Olmo Fernández
Ramón Herrero y Herrero
Doroteo Ballesterio Muñoz

Sección quinta

D. Manuel Rodríguez Moreno

Sección sexta

D. Lorenzo Molina Moreno
Joaquín Muñoz Cabrera
Pedro Dueñas Fernández

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el art. 68 y siguientes de la ley Municipal.

Pozoblanco 25 de Febrero de 1903.—
Angel Moreno.

BELMEZ

Núm. 837

Incoado expediente para acreditar la ausencia de este Municipio por más de diez años, en ignorado paradero, del vecino que fué del mismo José Martínez Santos, marido de María Manuela Gómez Alcalde, madre del mozo número 3 del sorteo de esta villa para el reemplazo del año actual, se ruega y encarga á todas las autoridades y á cuantas personas tengan noticia de su actual residencia, se sirvan comunicarla á esta Alcaldía, á fin de que pueda surtir los debidos efectos en la excepción alegada por el referido mozo.

Dicho ausente es natural de Constantina, de sesenta y dos años de edad, de baja estatura, oficio zapatero y expresivamente cojo de la pierna derecha.

Y en cumplimiento á lo mandado en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de reemplazos, se

publica el presente en Belmez á 28 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Viente Sánchez.

LUCEÑA

Núm. 838

Resultando de las diligencias practicadas para la citación de los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores, al acto de clasificación de soldados, ser desconocido el paradero de los que se expresan al pie, se les cita con dicho objeto por medio del presente, á fin de que dentro del plazo comprendido desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Marzo y hora de las doce, se presenten ante este excelentísimo Ayuntamiento á alegar las excepciones que creyeren convenientes; bajo apercibimiento de que al no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Lucena 27 de Febrero de 1903.

Reemplazo de 1903

Jerónimo Caballero Moreno
Juan González Hidalgo
Antonio Onieva Delgado
Juan Moreno Hidalgo
José Alonso Soler
Antonio López Nieva
Miguel Plaza Martínez
José Serrano López
Francisco Aroca Pérez
Antonio Sabán Linares
Francisco García López
Cándido Bueno Urbano

Reemplazo de 1902

Juan García Tenllado
Ramón Arjona Cuenca
Tomás Aragón Herencia

ADAMUZ

Núm. 839

Don Pedro Galán Herrera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de diez días, en que ha estado expuesto al público ó inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 41, el acuerdo de este Ayuntamiento y Junta municipal, referente al establecimiento del alumbrado público en esta villa por medio de la electricidad, durante el plazo de veinte años, se anuncia la subasta de este servicio que tendrá lugar en estas Casas Capitulares y ante la Comisión que designe el Ayuntamiento, transcurridos que sean treinta días desde el en que aparezca inserto este edicto en mencionado periódico oficial.

En cumplimiento, pues, de lo prevenido en el art. 9.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncian las siguientes advertencias:

1.ª Que en la Secretaría de este Municipio se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones con arreglo al cual ha de celebrarse el contrato.

2.ª El tipo de la subasta es el de mil quinientas pesetas anuales, por mensualidades vencidas, por cuya cantidad el contratista colocará sesenta y cinco focos incandescentes, diez y seis de ellos, de diez y seis bujías y los cuarenta y nueve restantes, de diez, en los sitios que designe la Corporación municipal.

3.ª Los licitadores habrán de consignar, como depósito provisional, la cantidad de setenta y cinco pesetas, á que asciende el 5 por 100 del tipo anual, y la fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, se consigna en el citado pliego de condiciones.

4.ª El alumbrado público empezará á funcionar para el día once del próximo mes de Abril.

5.ª Los poderes á que se refiere el art. 15 de la Instrucción, se presentarán bastanteados por cualquier Letrado del distrito.

6.ª Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados, durante la primera media hora de haberse abierto la subasta, que empezará á las once de la mañana, y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

D. N., vecino de..., con cédula personal número..., que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, correspondiente al día..., se comprometo á tomar á su cargo la contrata del alumbrado público por la electricidad en el pueblo de Adamuz (Córdoba), durante veinte años, en la cantidad de... pesetas cada uno de dichos años.

(Fecha y firma del proponente).

Adamuz 28 de Febrero de 1903.—
Pedro Galán.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 842

Don Epifanio de Castro y Lara, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de ayer, se procedió al sorteo para la designación de vocales asociados que con aquel han de constituir la Junta municipal en el presente año de 1903, habiendo correspondido formar parte de la misma á los vecinos siguientes:

Sección primera

D. Antonio Pérez Gahete
Jesús Pérez Barrena
José Quintana Calzadilla

Sección segunda

D. Manuel Jalón Cárdenas
Juan Montero Sánchez
Angel Valentín Rivera

Sección tercera

D. Bernabé Rodríguez Amaro
Antonio Rubio Sánchez
Emilio Gahete Sánchez

Sección cuarta

D. Ceferino Gómez Cabada
Manuel Pérez Damián
Rafael Rodríguez Muñoz

Sección quinta

D. Manuel Ledesma Ortega
Diego Rodríguez Consuegra

Sección sexta

D. José María Romero Romero
Juan Madoño Arenas

Lo que además de notificado á los señores vocales se hace público en el periódico oficial.

Fuente Obejuna 23 de Febrero de 1903.—Epifanio de Castro.

A D A M U Z

Núm. 846

Lista electoral definitiva y última de compromisarios para la designación de Senadores que han de regir en el presente año.

Señores Concejales

D. Pedro Galán Herrera
Venancio Mayner Callejas
José González Cano
Juan A. Cano Vega
Antonio Galán Herrera
Bartolomé Luna Gómez
Andrés Grande Cuadrado
Andrés Marín Pizarro
Eduardo Ayllón Cano
Pedro Cuadrado Serrano

Existen dos vacantes.

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Pesetas.

D. Antonio Ramón Luque Caza-	804 58
zalla	
Bartolomé Redondo y Mo-	734 85
reno	
Andrés Luque Ayllón	716 93
Justo García Sanz	640 93
Amador Ceballos Madoño	558 92
José Ayllón Castro	476 88
Vicente Palop y Juan	434 56
Rafael Galán Herrera	418 96
Antonio Luque Ayllón	418 11
Bartolomé Luque Ayllón	415 17
Antonio Calvillo y Fernán-	404 33
dez	
Pedro Cuadrado Redondo	395 41
Miguel Porcuna García	392 24
Juan Grande Contreras	381 85
Juan Redondo Luque	375 73
Andrés Grande Contreras	358 69
José Albert Gil	322 36
Antonio García García	318 30
Ildefonso Pino Justino	309 79
Juan Antonio Ceballos Se-	267 26
rrano	
Pedro Avila Solis	258 53
Juan Luque Ayllón	214 17
Manuel Luque Ayllón	213 04
Ildefonso Ayllón Cano	205 24
José Suarez Vacas	193 53
Diego Cuadrado Cerezo	191 33
Andrés Ayllón Cazalla (ma-	186 17
yor)	
Rafael Ayllón Cano	181 69
Cristóbal Cuadrado Gómez	175 36
Diego Cazalla Arenas	171 96
Antonio Agüera Arenas	160 12
Andrés Pérez Ayllón	156 49
Antonio Redondo Moreno	145 42
Rafael Molina García	140 39
Andrés Ayllón Cazalla (me-	138 49
nor)	
Francisco López Real	135 64
Alonso Cerezo Mesones	135 45
Diego Luque Ramiro	132 56
Bartolomé Cerezo Molina	128 55
Baltasar Giménez Cua-	127 96
drado	
Bartolomé Ceballos Arenas	127 71
Antonio Díaz Ayllón	123 87
Bartolomé Cazalla Luque	120 59
Marcos Enriquez Cazalla	119 71
Miguel Galán Barcia	118 51
Francisco Carrillo Castilla	110 29
Pedro Ramón Valverde	104 77
Pozuelo	102 42
Julian Iglesias Tellez	
Adamuz 23 de Febrero de 1903.—	
El Alcalde, Pedro Galán.—El Secre-	
tario, Sebastián de Castro.	

DOÑA MENCIA

Núm. 841

Don José María Campos Lama, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del actual, practicó el sorteo de los contribuyentes que en unión de los señores Concejales han de constituir la Junta municipal en el presente año, cuyo sorteo dió el resultado siguiente:

Sección primera

D. José Jiménez Ortega
José Priego Moreno (mayor)

Sección segunda

D. Fernando Cantero Pérez
José Caballero Moreno
Francisco Contreras Gan

Sección tercera

D. Cristino Campos Lama
Esteban Gan Montes
Manuel Navas Jiménez
Manuel Muñoz Gómez

Sección cuarta

D. José Luna Cantero
Francisco Moreno López
Emilio Gómez Ordoñez

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos del art. 68 de la vigente ley Municipal dicho resultado.

Doña Mencía 25 de Febrero de 1903.—José María Campos.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 829

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de cuatrocientos metros de alambre del disco de la estación de Belmez, propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, los cuales fueron hurtados en el kilómetro setenta, trescientos al setecientos, el día diez y nueve del actual, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición; cuyas personas serán detenidas y puestas á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Fuente Obejuna á veinte y cinco de Febrero de mil novecientos tres.—Alfonso Gómez.—El Escribano sustituto, Manuel Burón.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 830

Don Antonio Álvarez Féria, Juez de instrucción de esta villa.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, las cuales fueron hurtadas al vecino de Belalcázar, Francisco Gómez Fernández, de una choza al sitio conocido por la «Mogea», término municipal

pal de esta villa, siendo desconocidos los autores del delito, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Hinojosa del Duque á veinte y ocho de Febrero de mil novecientos tres.—Antonio Álvarez Féria.—El Escribano, Licenciado Carlos García.

Señas de las caballerías

Una burra rucia oscura, mediana, cerrada, sin hierro.

Y un burro capón, rucio claro, cerrado, mediano, sin hierro.

BAZA

Núm. 831

Don José María Gamez y Sanchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Antonio García Molina, natural y vecino de esta ciudad, casado, del campo y de cuarenta y cuatro años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados á la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, y de las de Jaén y Córdoba, donde según informes el mismo se encuentra trabajando, á fin de que ingrese en la cárcel de este partido, para que sufra veinte y cinco días, en equivalencia del resto de indemnización que no ha satisfecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares de la nación y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Antonio García Molina, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de este partido á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Baza á veinte y cinco de Febrero de mil novecientos tres.—José M.^a Gamez.—P. S. M., Joaquín Sánchez Romero.

POSADAS

Núm. 834

Don Alfonso Palma Blazquez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, se practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la burra que se reseña á continuación, hurtada á Manuel Gimenez Ortos, vecino de Fuente Palmera, en la aldea de Fuente Carretero, cuyo hecho ocurrió la noche del siete de este mes, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de referido hecho.

Dada en Posadas á veinte y siete de Febrero de mil novecientos tres.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Noguer.

Reseña

Una burra rucia oscura, mediana, tiene un remolino en el nacimiento del rabo, corta de corvejones, de edad cuatro años y sin hierro.

LUCENA

Núm. 833

Don Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se ruega y encarga á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la nación, practiquen diligencias en busca de un hombre desconocido que se dedica á la compra de metal viejo, y que hace como unos dos meses compró en esta ciudad á don Rafael Muñoz del Castillo, un instrumento llamado saxofón, en veinte y seis pesetas, y en su caso le citen de comparecencia ante este Juzgado para recibirle declaración en causa que instruyo sobre estafa del indicado instrumento, el que lo presentará á los fines que procedan, y bajo apercibimiento consiguiente si no lo verifica.

Dado en Lucena á veinte de Febrero de mil novecientos tres.—Antonio de la Vega.—El actuario, Pedro Muñoz.

Comisaría de Guerra de Córdoba

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el día 4 de Marzo próximo venidero, á la hora de las doce, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras, pajas ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor alguno; y en cuanto al peso tendrá el corriente de la conocida por de primera clase en la localidad.

Paja: de trigo y cebada y de las mismas condiciones de la que generalmente tenga la que se emplea en esta plaza para alimento del ganado.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 24 de Febrero de 1903.—El Administrador, Manuel Martín.—V.^o B.^o: El Comisario de Guerra Interventor, Alejandro P. del Villar.

FACTORÍA DE UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores para el día 4 de Marzo próximo venidero, á la hora de las doce, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Petróleo: de primera clase.

Carbón vegetal: de buena calidad,

de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Esparto: de buena calidad, limpio y muy seco.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 24 de Febrero de 1903.—El Administrador, Manuel Martín.—V.^o B.^o: El Comisario de Guerra Interventor, Alejandro P. del Villar.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta:

LA MODELACION

para las próximas elecciones de Diputados provinciales.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

JUSTIFICANTES

de revista.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

Listas de embarque

con arreglo al último modelo.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Hojas declaratorias

para inscripción en las listas de Jurados.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA